



VIERNES 10 DE MARZO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 48
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD **VILLA DOLORES**

DECRETO N°19.873.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 09 de marzo 2.023.-

EXPEDIENTE INTERNO N°15.160 - LETRA "D"

VISTO: La Ordenanza N°2.905, promulgada por Decreto N°19.766 de fecha 06 de marzo de 2.023, mediante el cual se aprueba el llamado a Licitación Pública para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN (01) LOCAL COMERCIAL situado en la Estación Terminal de Ómnibus "Paseo La Vieja Bodega" de esta ciudad de Villa Dolores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia debe fijarse día y hora para dicho Llamado a Licitación Pública, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo establecido.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°.- LLÁMESE a Licitación Pública para para el día 28 de marzo del corriente año a las 12:00 hs para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN (01) LOCAL COMERCIAL con la necesidad de cubrir los siguientes rubros HELADERIA, SANDWICHERIA TAKE OWAY Y/O ABIERTO A SUGERENCIA DE OFERENTE, todo ello en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650, en un todo

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

Decreto N° 19873..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

Ordenanza N°1797..... Pag. 1

de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones General y Particular que forman parte integrante de la Ordenanza N°2.905/23.-

Art. 2°.- FIJASE el día 28 de marzo del corriente año a la hora 10:00 como plazo máximo de presentación de propuestas en Secretaría de Gobierno sito en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.-

Art. 3°.- LOS Pliegos podrán adquirirse en Secretaría de Gobierno, hasta las 12:00 horas del día 23 de Marzo de 2.023. Valor de los Pliegos: Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

Art. 4°.- EL presente llamado a Licitación, será publicado por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, tres días alternados en el Diario Democracia de la Ciudad de Villa Dolores y demás medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO: DRA. CAROLINA MARICEL STUMPF - SECRETARIA DE GOBIERNO / PROF. CARMEN GLORIA PEREYRA - INTENDENTE MUNICIPAL

3 días - N° 440193 - s/c - 14/03/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **POZO DEL MOLLE**

ORDENANZA N° 1797

VISTO: El Expte No 01651 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE- PLANO DE MENSURA Y LOTEOS", que registra la solicitud No 000734, de fecha 29/09/2022, sobre una Propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle, cuyos datos catastrales son: Dep. 27, Ped. 09, Pblo.21, C. 02, S. 01, Mz. 064, P.: 135, Matricula Folio Real N° 1831711, propiedad N° 27094320727/2; realizado por el Ingeniero Agrimensor RODRIGO RAUL FLORES, M.P.: 1475/1.-

Y CONSIDERANDO:

Que el programa LO TENGO radica en la transmisión a título oneroso de lotes con servicios básicos, destinados a grupos familiares que residan en el territorio de la provincia de Córdoba, con el propósito de edificar vi-

viendas unifamiliares para uso propio e indisoluble del grupo familiar.-

Que desde tiempos antiguos, "la vivienda es condición esencial para la supervivencia del hombre. La vivienda es refugio y es un derecho fundamental del hombre, y es interés de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE proteger dicho derecho fundamental (Art. 58 de la Constitución de la Provincia de Córdoba contempla el derecho a la vivienda digna).-

Que el loteo satisface los requerimientos urbanísticos de ese sector de la localidad, ya que el loteo propuesto mantiene los parámetros de la localidad, en cuanto a continuidad y ancho de calles, tipo de amanzanamientos, superficies de lotes y espacios verdes.-

Que a los fines de poder proseguir con los trámites correspondientes ante la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, es necesario cumplimentar con ciertos requisitos, entre ellos declarar el interés público y social el loteo referenciado.-

Que es necesario la aprobación mediante este instrumento con las características referenciadas.-

Que el loteo ya tiene ejecutadas las obras de agua corriente por redes, energía eléctrica y alumbrado público, por lo que dichos servicios están garantizados.-

Que es necesario la aprobación mediante este instrumento del loteo propuesto.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1797**

ART. 1o: APRUEBESE el Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. Agrimensor Rodrigo Raúl Flores, Mat: No 1475/1 del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Pozo del Molle, que se ubica, según Catastro Provincial, Dep. 27, Ped.09, Pblo.21, C. 02, S. 01, Mz. 064, P: 135, Matricula Folio Real N° 1.831.711, propiedad N° 27094320727/2; con una superficie total de 33.278 mts.2, cuya manzana 64, fue loteado en 95 (noventa y cinco) lotes.-

ART. 2o: DECLÁRESE de interés público y social el loteo que por medio de la presente se aprueba.-

ART. 3o: PASESE a Dominio Público de la Municipalidad de Pozo del Molle, la calle proyectada en el plano de Mensura y Loteo, conformado por el polígono A, definido por los vértices 189-190-40-69-62-43-127-95-93-88-71-72-34-33-189, destinado a Calle Publica, a Calle Olga Togneale de Baudino, a Calle Centenario con una superficie de 4247,60 MTS2.- Polígono B definido por los vértices 176-183-184-186-185-35-38-188-190-128-89-187-144-143-176 destinado a Calle Publica y Calle Federico J. Hidalgo con una superficie de 4617,64 MTS2.-

ART. 3o: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ANEXO

1 día - N° 440087 - s/c - 10/03/2023 - BOE

